

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 10 del acta de la sesión 5706-2015, celebrada el 4 de noviembre del 2015,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley para el fomento del sector eléctrico*, expediente legislativo 18.185.
2. El artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, establece como objetivos prioritarios del Ente Emisor el mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y, como uno de los objetivos subsidiarios el promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo.
3. Una de las funciones esenciales asignadas al Banco Central de Costa Rica en el artículo 3 de la citada Ley es *La promoción de condiciones favorables al robustecimiento, la liquidez, la solvencia y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Nacional*.
4. Esta iniciativa legal exime a las empresas que participen en la producción eléctrica de los límites máximos de endeudamiento establecidos en el artículo 135 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y demás disposiciones relacionadas con este tema.
5. La medida aumenta la exposición al riesgo de crédito y de inversión de entidades financieras y, con ello vulnera la estabilidad del sistema financiero costarricense.
6. Este proyecto introduce un seguro, con cargo al Estado, para que los entes financieros se cubran ante pérdidas asociadas al otorgamiento de crédito para la generación eléctrica. Sin embargo, no deja explícita la fuente de su financiamiento.
7. Dado que el Banco Central de Costa Rica financia la mayor parte de los gastos por supervisión, en la medida en que esos costos los atienda la Superintendencia General de Entidades Financieras, el Ente Emisor deberá reconocerlos. Con ello incide negativamente en su resultado financiero y por ende limita la efectividad del control monetario.

dispuso en firme:

emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica para la aprobación del proyecto denominado: *Ley para el fomento del sector eléctrico*, expediente legislativo 18.185.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General